



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N°246-2023-SUNARP/GG

Lima, 28 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 718-2023-SUNARP/OA/UAP del 27 de octubre de 2023, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; el Memorandum N° 2337-2023-SUNARP/OA del 27 de octubre de 2023, de la Oficina de Administración; el Memorandum N° 1707-2023-SUNARP/OPPM del 16 de noviembre del 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorandum N° 2161-2023-SUNARP/OGRH del 24 de noviembre de 2023, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y el Informe N° 1132-2023-SUNARP/OAJ, del 28 de noviembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el acceso al servicio civil, indistintamente del régimen laboral, se realiza necesariamente por Concurso Público de Méritos, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, en el artículo 7 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado a través de la Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG, se dispone que el ingreso de los/as servidores/as de la Sunarp se realiza obligatoriamente mediante concurso público de méritos, a través de una convocatoria donde se evalúa el mérito profesional o técnico de los postulantes, cumpliendo las disposiciones que establecen el acceso al empleo público basada en los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades; con excepción de aquellos cargos calificados como de Empleados de Confianza (EC) y Directivos Públicos (SP-DS) de libre designación y remoción y otros que por Ley expresa se autorice de modo distinto. También se dispone que el puesto a cubrirse debe encontrarse vacante y debidamente presupuestado, en el caso del régimen de la actividad privada debe estar de acuerdo al CAPP a tiempo indeterminado o sujeto a modalidad, según corresponda, y habilitada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP;

Que, con relación a la procedencia para convocar a Concurso Público de Méritos, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se prohíbe el ingreso de personal

en el sector público por servicios personales y el nombramiento, estableciéndose como supuesto de excepción la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, en ese contexto, el jefe de la Oficina de Administración a través del Memorándum N° 2337-2023-SUNARP/OA remite y hace suyo el Informe N° 718-2023-SUNARP/OA/UAP por el que se solicita la autorización para convocar a Concurso Público de Méritos para suplencia destinado a cubrir la plaza de Especialista en Logística de la Sunarp Sede Central; por lo que habiéndose cumplido con adjuntar la documentación requerida en el subnumeral 7.2.1.2 de la Directiva DI-01-2022-OGRH, aprobada con Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG, contando para ello con el Informe N° 718-2023-SUNARP/OA/UAP del jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, en su calidad de área usuaria que contiene el requerimiento y necesidad de cubrir la plaza de Especialista en Logística; el Memorándum N° 1707-2023-SUNARP/OPPM, del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señalando que existe disponibilidad presupuestal para convocar la plaza vacante; y el Memorándum N° 2161-2023-SUNARP/OGRH, del jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos que valida el perfil de Especialista en Logística;

Que, mediante Memorándum N° 2161-2023-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como responsable de la gestión de recursos humanos de la entidad, emite opinión favorable respecto al cumplimiento de los requisitos para proceder con la convocatoria a Concurso Público de Méritos para suplencia, a fin de cubrir la plaza CAPP N° 108 de Especialista en Logística de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración de la Sede Central;

Que, de acuerdo con el literal f) del subnumeral 7.2.1.2 de la Directiva DI-01-2022-OGRH, la autorización y convocatoria del Concurso Público de Méritos se formaliza con Resolución del Superintendente Nacional o del Gerente General conforme la delegación de facultades realizada. Al respecto, mediante Resolución N° 006-2023-SUNARP/SA del 19 de enero de 2023, se delegó en la Gerencia General la facultad de aprobar las convocatorias a Concurso Público de Méritos para trabajadores del régimen laboral de la actividad privada, en tanto no sean plazas para Registrador Público y Vocal del Tribunal Registral, por lo que le corresponde a la Gerencia General aprobar la presente convocatoria de Concurso Público de Méritos;

Que, mediante el Informe N° 1132-2023-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, al haberse cumplido con los requisitos establecidos en la Directiva DI-01-2022-OGRH, así como el supuesto de excepción de ingreso de personal en el sector público previsto en la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo que autorice la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir mediante contrato a plazo determinado - Suplencia, la Plaza CAPP N° 108 de Especialista en Logística de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración de la Sede Central;

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 006-2023-SUNARP/SA, y lo señalado en el literal o) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN y al literal a) del subnumeral 7.2.1.1 de la Directiva DI-01-2022-OGRH, aprobado con Resolución N° 342-

2022-SUNARP/GG; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Autorización de Convocatoria

Autorizar la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir, mediante contrato a plazo determinado - Suplencia, la Plaza CAPP N° 108 de Especialista en Logística de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración de la Sede Central.

Artículo 2. - Conformación del Comité de Selección

El Comité de Selección del Concurso Público de Méritos, autorizado en el artículo 1, quedará conformado de la siguiente manera:

- El Gerente/a General o su representante, quien lo preside.
- El jefe/a de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o su representante.
- Un/a representante de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración.

Artículo 3. - Notificación

Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, proceda a comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la convocatoria contenida en la presente resolución, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2018-TR y sus modificatorias, que precisa las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ CÓRDOVA
Gerente General (e)
SUNARP**